

## EJEMPLO DE DOCUMENTACION A ENTREGAR POR EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

El Subcontratista justificará ante el Contratista previamente al comienzo de los trabajos y con la periodicidad establecida en cada caso, el cumplimiento de sus obligaciones Laborales, Sociales y de Seguridad e Higiene en el trabajo con la entrega de la siguiente documentación:

1. OBLIGACIONES SOCIALES DEL SUBCONTRATISTA.	2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.
<p><b>ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS</b>, enviar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Impuesto de Actividades Económicas (IAE).- último recibo.</li> <li>1.2. <b>Justificante de inscripción en REA (Registro Empresas Acreditadas).</b></li> <li>1.3. Se deberá informar del Número de <b>Convenio Colectivo</b> al que pertenece la empresa.</li> <li>1.4. <b>Relación del personal</b> adscrito a la obra, DNI, categoría y número de afiliación a la Seguridad Social firmada por el subcontratista. <i>El alta o sustitución de un trabajador en el transcurso de la obra deberá ser comunicada en el mismo día y por escrito al CONTRATISTA.</i></li> <li>1.5. Póliza del <b>Seguro de Responsabilidad Civil</b> y recibo bancario vigente (<b>Actualización si caduca durante el período de obra</b>).</li> <li>1.6. Póliza del <b>Seguro Colectivo de Accidentes</b> (<i>según convenio colectivo de aplicación</i>) y recibo bancario vigente (<b>Actualización si caduca durante el período de obra</b>)</li> <li>1.7. <b>Para los trabajadores desplazados</b> (pertenecientes a la Unión Europea (UE) y el Espacio Económico Europeo (EEE): <b>Comunicación a la autoridad laboral</b> del desplazamiento (Art. 5 Ley 45/1999), <b>Formulario A1 (E-101), Tarjeta Sanitaria Europea. Y toda la Documentación que se presentaría Mensualmente.</b></li> </ol>	<p><b>ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS</b>, se presentará la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Registro que justifique la <b>Modalidad Organización Preventiva</b> adoptada (si es propio, titulación del responsable, y si es concertada con entidad ajena, documento del concierto firmado).</li> <li>2.2. La <b>Evaluación de Riesgos (E.R.)</b> laborales de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos contratados y JUSTIFICANTE EMITIDO POR SPA ó SPP, donde se especifique: fecha de redacción de la E.R. (donde se acredite que esta se encuentra en vigor) y de la consecuente <b>Planificación de la Actividad Preventiva</b> derivada de la E.R.</li> <li>2.3. <b>Acta de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud.</b></li> <li>2.4. El trabajador <b>Responsable de Seguridad</b> debe estar permanentemente en obra y disponer de la formación adecuada para sus funciones.</li> <li>2.5. <b>Justificante de Entrega de EPIS</b> (Equipos de Protección Individual) a cada trabajador.</li> <li>2.6. <b>Justificante de Información sobre el Plan de Seguridad y Salud de la obra.</b></li> <li>2.7. Acreditación que justifique cómo el trabajador ha recibido <b>Información de los Riesgos</b> que conlleva su puesto de trabajo y que ha recibido <b>Formación</b> adecuada y suficiente para desarrollar su trabajo de forma segura. <b>El Convenio General de la Construcción 2012-2016, regula la formación que deben tener los trabajadores en esta materia. La FORMACIÓN DE SEGUNDO CICLO, por puesto de trabajo o por oficios.</b> <b>El justificante de formación debe incluir el contenido de la formación, la duración, el nombre de la empresa que imparte la formación y debe estar firmado por un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.</b></li> <li>2.8. <b>Certificado de Aptitud Médica</b> para el puesto de trabajo de cada trabajador en obra.</li> <li>2.9. <b>Listado de Maquinaria</b> que se va a introducir en obra, y su <b>Declaración de Conformidad</b> (Deberán poseer marcado CE o adecuación al RD 1215/1997, Libro de Registro de su mantenimiento y libro de instrucciones, montaje, instalación y manejo).</li> <li>2.10. Justificante del personal <b>Autorizado para el Uso de la Maquinaria.</b></li> <li>2.11. <b>Mutua de Accidentes</b> con quien tiene contratada la asistencia de los trabajadores, indicando teléfono y emplazamiento de esta.</li> <li>2.12. <b>Notificación en caso de Accidente / Incidente:</b> En caso de producirse un Accidente / Incidente el subcontratista lo comunicará inmediatamente a los responsables en obra del CONTRATISTA y en menos de 24 horas remitirá el <b>Informe de Investigación</b> a la oficina del CONTRATISTA.</li> <li>2.13. Presentar la <b>Ficha de Seguridad de los Productos</b> utilizados en Obra.</li> </ol>
<p><b>MENSUALMENTE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.9. <b>TC1 y TC2</b> donde estén incluidas todas las personas adscritas a la obra, sellados por entidad bancaria y/o justificante de pago. (<u>Si ha participado personal autónomo, último recibo de pago</u>).</li> <li>1.10. Alta en la seguridad social del personal que no figuren en el TC1 y TC2.</li> <li>1.11. Autorización de la Seguridad Social para que EL CONTRATISTA PRINCIPAL solicite <b>Certificado POSITIVO</b> de Corriente de Pagos según Art. 42 Est. Trab. (nº s. social de EL CONTRATISTA PRINCIPAL).</li> <li>1.12. "Certificado <b>POSITIVO</b> de Contratistas y Subcontratistas" de la <b>Hacienda</b> correspondiente, a nombre de EL CONTRATISTA PRINCIPAL.</li> <li>1.13. Declaración firmada por los trabajadores certificando estar al <b>corriente en el cobro de los salarios</b> devengados por la empresa. (<i>Los trabajadores desplazados de otras Comunidades y los Transnacionales deberán enviar esta declaración según Anexo IV o Anexo V</i>).</li> <li>1.14. <b>Relación firmada del personal</b> de la obra en la que se emite factura donde se indique: categoría, fecha de incorporación en la obra o baja si la hubiera.</li> <li>1.15. Fotocopia de la nómina (<i>según convenio colectivo de aplicación</i>) de los <b>trabajadores desplazados</b> (pertenecientes a la Unión Europea (UE) y el Espacio Económico Europeo (EEE)).</li> <li>1.16. Si en la Obra, participan <b>Trabajadores Autónomos</b>, deberán presentar como mínimo previo al acceso a la Obra el último recibo de autónomos.</li> </ol>	

### Notas:

1. El SUBCONTRATISTA no podrá subcontratar, sin previa notificación al CONTRATISTA y sin haber recibido la autorización del mismo.
2. Se comunicará al contratista toda la información o documentación que hace referencia la Ley 32/2006 "Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción" para poder llevar en orden y al día el Libro de Subcontratación.
3. El Responsable de la Seguridad del SUBCONTRATISTA tiene la obligación a asistir a las reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud, y a todas las Reuniones que le sean comunicadas y de trasladar el contenido de los asuntos que en estas se traten a sus trabajadores.

Sello y Firma de SUBCONTRATA: .....